

PREMIO DE FOTOGRAFÍA DEL URUGUAY 2025



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES



CENTRO DE
FOTOGRAFÍA
DE MONTEVIDEO

Índice

3	1. Participantes
3	2. Postulación
4	3. Premios
	3.1 Condicionantes al otorgamiento del Premio de Fotografía
	3.2 Condicionantes al otorgamiento de la contribución económica
7	4. Jurados
	4.1. Elección del jurado votado por participantes
9	5. Inscripciones y plazos
11	6. Derechos de exhibición y edición
12	7. Limitaciones y restricciones
13	8. Declaración jurada
14	9. Protección de datos de carácter personal
14	10. Derechos de autor
15	11. Falsedad de los datos aportados
15	12. Aceptación de las bases
16	13. Consultas

La Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a través del Instituto Nacional de Artes Visuales (IN V) y el Centro de Fotografía (CdF) de la Intendencia de Montevideo (IM), llaman a personas interesadas a participar en la 4.ª edición del Premio de Fotografía del Uruguay (PFU).

Esta iniciativa es producto del esfuerzo conjunto entre ambas instituciones con los objetivos de fomentar la creación visual, reconocer la labor de los/as fotógrafos/as y generar un ámbito de desarrollo para la fotografía uruguaya.

1. Participantes

Podrán participar personas físicas uruguayas o extranjeras con residencia legal definitiva, mayores de 18 años, postulando una única obra o serie por titular y/o colectivo.

2. Postulación

Cada participante podrá inscribir una única obra o serie, sin limitaciones en lo relativo a líneas de investigación (producción contemporánea, documental, histórica, conceptual, etc.), lenguajes técnicos o planteos temáticos, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases.

No será posible postular obras que hubieran obtenido premio en ninguna de las ediciones anteriores del Premio de Fotografía del Uruguay.

3. Premios

El PFU consta de un único premio indivisible de \$70000 (pesos uruguayos setenta mil) a una única obra.

El premio se acompañará de:

i) Contribución económica adicional de \$60000 (pesos uruguayos), con la finalidad única y exclusiva de contribuir a la participación de la persona premiada titular de la postulación en un festival, evento o actividad de formación (residencia, visionado de portfolio, etc.) que se desarrolle en un país latinoamericano en 2026 - 2027. Este festival, evento o actividad será definido oportunamente y de común acuerdo con las instituciones organizadoras.

ii) Exposición de la obra ganadora que tendrá lugar en la Sede del CdF en el año 2026, con fecha a definir por parte del IN V y el CdF.

El IN V y el CdF podrán organizar la itinerancia de la obra premiada para su exhibición en diversos espacios expositivos dentro o fuera del país.

iii) acompañamiento curatorial con el objetivo de apoyar las diferentes etapas de conceptualización y diseño de la exposición. Este acompañamiento incluirá:

1. Realización de la propuesta curatorial: diseño expositivo, adaptando la obra presentada al espacio de exhibición.

2. Redacción de textos de sala y difusión: elaboración de textos que acompañen, contextualicen y describan la obra.
3. Acompañamiento en producción: orientación en aspectos relacionados con la producción y materialización de la obra y acompañamiento en el montaje.

El IN V y el CdF utilizarán recursos técnicos propios y llevarán a cabo las gestiones necesarias para contribuir al óptimo montaje de la obra, considerando las posibilidades técnicas de impresión y montaje disponibles en el medio. Ante cualquier situación no prevista, serán las instituciones organizadoras las que tomarán la decisión.

Además, se ofrecerá, durante el acompañamiento curatorial, un espacio de intercambio con profesionales del IN V y del CdF, que contribuya en temas relacionados al diseño expositivo, producción de obra, montaje, conservación, entre otros aspectos que resulten pertinentes para el buen desarrollo de la propuesta expositiva.

La persona responsable de este acompañamiento será designada por la organización del Premio de Fotografía del Uruguay en comunicación con el autor.

iv) Catálogo: el IN V y el CdF editarán un catálogo sobre la obra premiada, que incluirá los textos elaborados por la persona que realice el acompañamiento curatorial, el jurado y las instituciones participantes, conforme a los criterios editoriales que serán convenidos por las instituciones organizadoras. Este catálogo se realizará al cierre de la exposición en 2026, incorporando el registro fotográfico de la obra en sala.

3.1 Condicionantes al otorgamiento del Premio de Fotografía

La tramitación del pago del Premio de Fotografía del Uruguay obliga al autor titular de la postulación y a cada coautor que hubiera declarado poseer la coautoría de la obra ganadora, a cumplir con los siguientes **requisitos excluyentes**:

- a. Inscribirse en el [Registro de beneficiarios del Gobierno Central de la Tesorería General de la Nación](#) como beneficiario del estado.
- b. Ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

3.2 Condicionantes al otorgamiento de la contribución económica

La contribución económica destinada a la participación en el festival, evento o actividad de formación (residencia, visionado de portfolio, etc.) que se desarrolle en un país latinoamericano en 2026, se otorgará únicamente al autor titular de la postulación de la obra premiada, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5 de las presentes bases.

Una vez finalizada la participación en el festival o evento de fotografía que se determine, el monto otorgado con tal destino, deberá ser rendido ante el IN V mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas emitido por contador público en el plazo de 60 días a partir

de recibida la transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N.º 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Asimismo, se deberá presentar ante IN V un reporte que describa las actividades realizadas en el marco del mencionado evento (resultados obtenidos cuantificables y no cuantificables, materiales impresos o digitales, registro audiovisual o fotográfico de la participación, listado de las instituciones y contrapartes con las cuales se tuvo contacto, etc.).

4. Jurados

El jurado estará integrado por:

- Gisela Volá (Argentina)
- Roberto Fernández Ibáñez (Uruguay)
- Jurado elegido/a por los/as participantes

El jurado premiará una única obra detallando los criterios utilizados en el acta de fallos y podrá otorgar hasta 6 menciones, las cuales no tendrán dotación económica alguna.

Durante su actuación, el jurado podrá, mediante solicitud a través del Departamento Premios y Convocatorias (DNC-MEC), entrevistarse con los/as postulantes para profundizar sobre alguna de las obras presentadas y/o consultar a especialistas independientes en caso de fundada necesidad. Tanto las consultas como las respuestas se realizarán por escrito y a través del Departamento Premios y Convocatorias a efectos de dejar constancia de las mismas y brindar garantía a los concursantes.

El jurado tomará las decisiones por mayoría simple y podrá declarar desierto el premio, siempre que fundamente su decisión.

El fallo será inapelable y una vez homologado, el Departamento Premios y Convocatorias notificará a los/as postulantes. Asimismo, se ofrecerá difusión a través de la página web gub.uy/cultura y sitio web y redes sociales del CdF.

4.1. Elección del jurado votado por participantes

Los/as participantes deberán votar obligatoriamente en el formulario en línea, un/a candidato/a residente en Uruguay para actuar como jurado en representación de los/as postulantes.

La persona elegida no podrá coincidir con ninguna de las designadas por los organizadores para la presente convocatoria, ni haber sido parte del jurado en la edición anterior. Asimismo no podrá encontrarse vinculada a la gestión del premio ni estar participando del mismo.

En caso que la persona más votada no acepte la designación o estuviese inhibida de participar se procederá a elegir a la siguiente en número de votos obtenidos, y así sucesivamente. Si persistiera el empate, se realizará sorteo ante escribano público.

5. Inscripciones y plazos

Las inscripciones se realizarán única y exclusivamente en línea a través de la plataforma culturaenlinea.uy

El plazo vencerá indefectiblemente el **7 de agosto de 2025 a las 17 horas.**

En la plataforma, quien se postule deberá:

- a. Registrarse como usuario/a en culturaenlinea.uy (tutorial disponible, [Cómo crear un gente / Usuario | culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)) e ingresar a la plataforma.
- b. Seleccionar la pestaña «[Oportunidades](#)».
- c. Seleccionar la «Oportunidad» [«Premio de Fotografía | 2025»](#).
- d. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardándose los avances correspondientes).
- e. djuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga los siguientes **requisitos de carácter excluyente**:
 1. Carátula con nombre, fecha y lugar de nacimiento del titular de la obra, y nombre de la obra.
 2. Currículum breve de cada autor/a o coautor/a: minibiografía (máximo 1500 caracteres con espacios incluidos), detallando los aspectos más relevantes de la/s trayectoria/s artística/s y enlaces a portfolio virtual, página web, y/o red social.

3. La totalidad de las imágenes fotográficas que componen la obra, con los correspondientes pies de foto (título, año, técnica), y descripción (en caso de corresponder, bocetos, esquemas y/o todo elemento que pueda facilitar la comprensión de la obra), incluyendo comentarios que se consideren oportunos para la adecuada lectura y estimación de la obra.
 4. Si es el caso, el uso de herramientas de inteligencia artificial deberá detallarse en la descripción técnica de la obra, especificando la/s herramienta/s utilizada/s considerando los requisitos solicitados por estas bases en términos de derechos de autor (Punto 10 del presente documento).
 5. Texto descriptivo sobre la obra que se presenta (máximo de 1500 caracteres con espacios incluidos).
- f. djuntar un único archivo PDF que contenga foto o escaneo de documento de identidad del titular de la postulación (frente y dorso). En caso de postulaciones en **coautorías**, se deberá adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de las cédulas de identidad de los coautores (frente y dorso).
- g. djuntar un único archivo PDF que contenga la declaración jurada firmada de puño y letra siendo ésta fotografiada o escaneada y adjunta o mediante firma digital o electrónica avanzada (<https://firma.gub.uy/es/pp/inicio>) de acuerdo a lo establecido en el Punto 8 de las presentes bases. En caso de postular una obra en coautoría se deberá adjuntar una declaración jurada por cada coautor, con las mismas características establecidas en el Punto 8.

- h. Votación de el/la candidato/a residente en Uruguay para actuar como jurado en representación de los/as postulantes.
- i. Enviar su inscripción (luego de esto ya no podrá modificar su postulación).

6. Derechos de exhibición y edición

El IN V y el CdF se reservan el derecho de exhibir la obra premiada durante un período de hasta dos (2) años desde su primera inauguración, tanto en Uruguay como en el exterior.

Este plazo podrá extenderse por un (1) año adicional mediante acuerdo entre las partes.

ambas instituciones se reservan los derechos de publicación, distribución, venta y reedición del catálogo por un período máximo de tres (3) años a partir de su primera edición.

adicionalmente, el IN V y el CdF podrán utilizar, sin derecho a contraprestación, imágenes parciales o completas de los trabajos seleccionados para fines de promoción y difusión de las instituciones y del PFU, sin limitación temporal ni restricción en cuanto al soporte utilizado.

7. Limitaciones y restricciones

No podrán participar:

- Integrantes del jurado designados/as para actuar en la presente convocatoria.
- Funcionarios/as de DNC y CdF, vinculados/as o involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado, ya sea de forma directa o indirecta.
- Personas que posean vínculos laborales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con integrantes del jurado.
- Personas que, habiendo recibido subsidio, apoyo económico, contribución o suma de dinero alguna de la Dirección Nacional de Cultura del MEC, así como de la IM, se encuentren en incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho aporte.

8. Declaración jurada

Cada postulante, autor o coautor, hará constar mediante declaración jurada, según modelo disponible en culturaenlinea.uy y en gub.uy/cultura, y teniendo presentes las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, que:

- . Declara ser autor/a de la obra a postular y que la misma no ha obtenido premio en ninguna edición pasada del Premio de Fotografía de Uruguay.
- B. No se encuentra comprendido/a ni le alcanzan las «limitaciones y restricciones» establecidas en estas bases.
- C. La información brindada en el proceso de inscripción es veraz.

Estos documentos podrán ser firmados con firma autógrafa (de puño y letra) o con firma digital o electrónica avanzada, en los términos dispuestos por la Ley 18600 de fecha 21 de septiembre de 2009.

El original de la Declaración jurada firmada de puño y letra deberá ser fotografiado o escaneado y adjunto en la inscripción, de acuerdo con lo solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

9. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los/as participantes serán incorporados a registros de titularidad de la DNC, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada todos los datos proporcionados por los/as postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los/as participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la DNC, vía correo electrónico a premiosnacionales@mec.gub.uy.

La documentación presentada en el presente llamado se encuentra amparada por el art. 9, literal f de la citada Ley n.º 18381.

10. Derechos de autor

El/la autor/a deberá garantizar que las obras a presentar sean originales. Quienes concursan, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigentes, Ley n.º 9739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley n.º 17616 de 10 de enero de 2003, Ley n.º 17805 de 26 de agosto de 2004 y Ley n.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley n.º 19149, art. 222 de 24 de junio de 2013, asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

11. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura y el Centro de Fotografía de Montevideo se reservan el derecho de retirar obras de concurso, en cualquier etapa del llamado, por los siguientes motivos:

- a. Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico (total o parcialmente) a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.
- b. aquellas obras en las que se constatará fehacientemente la violación de todos o cualquiera de estos requisitos de la convocatoria.

12. Aceptación de las bases

La participación en el Premio de Fotografía del Uruguay implica la total aceptación de las disposiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura - MEC y Centro de Fotografía de Montevideo - IM. La DNC y el CdF tendrán la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

Si se comprobara, en cualquier etapa de la convocatoria, que la información presentada no es veraz, la postulación será automáticamente descalificada.

13. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el **7 de agosto de 2025 a las 13 h.**

Bases - premiosnacionales@mec.gub.uy

Soporte informático - culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
José Carlos Mahía

Subsecretaria de Educación y Cultura
Gabriela Verde

Director General de Secretaría
Carlos Varela

Directora Nacional de Cultura
Maru Vidal

Coordinación estratégica
Felipe Villarmarzo

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

**Instituto Nacional
de Artes Visuales**

Coordinador
Martín Craciun

Equipo de gestión
Esteban rboleda
Eduardo Mateo
Lucía Napoli

Sarandí 444 Piso 3, Montevideo, Uruguay
(+598) 29147646 int.29 y 30
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
@inavculturamec

Intendencia de Montevideo

Intendente de Montevideo
Ec. Mauricio Zunino

Secretario General
Dr. Pablo Barrone

Directora División Información
y Comunicación
Marcela Brener

Director del Centro de Fotografía
de Montevideo
Daniel Sosa

Coordinación del Premio de Fotografía
del Uruguay
Francisco Landro



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES



[cdf]

CENTRO DE
FOTOGRAFÍA
DE MONTEVIDEO